

Yaundé,

**A la atención de los Directores
Generales de los establecimientos de
crédito**

Carta Circular n° 012/GVR/2019

*Relativa a la cobertura de los saldos deudores de las cuentas ante corresponsales
fuera de la zona CEMAC "cuentas nostri"*

Señor/a Director/a General,

En el marco de la implementación eficaz del control y seguimiento de las retrocesiones y de las necesidades corrientes, tengo a bien autorizarle a transmitir al Banco Central, a partir de esta fecha, los extractos de las cuentas ante corresponsales instalados fuera de la CEMAC, que presenten saldos deudores justificados por las operaciones de monetización y de transferencia de fondos, así como aquellos que resulten de la ejecución de ciertas órdenes de transferencia y de cartas de crédito documentario de sus clientes.

Para llevarlo a cabo, les invito a adjuntar a sus solicitudes, los justificantes de las transacciones arriba indicadas, principalmente los previstos por la Reglamentación de cambios y sus textos de aplicación para cada tipo de transacción que haya ocasionado los saldos deudores.

Se les solicita así mismo que tengan a bien adjuntar a sus expedientes, la prueba de ejecución de dichas órdenes, principalmente los mensajes SWIFT de tipo:

- MT103 para las transferencias y MT202 para los créditos documentarios;
- MT900 (confirmación de adeudo);
- MT940/MT950 (extractos de cuenta) que muestren claramente las referencias de las transacciones.

Ruego acepte, **Señor/a Director/a General**, la muestra de mi distinguida consideración.

ABBAS MAHAMAT TOLLI

BEAC
BP. 1917 Yaoundé
Cellule Centrale d'Études des Transferts
et du Suivi de la Réglementation des Changes